

EJECUTIVO 2020-00622

GENARO BONILLA <gbonilla8160@yahoo.com>

Jue 25/11/2021 12:30

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nubia PATIÑO SANTOS <nubiajur@gmail.com>; SERGIO PINILLA <sergiopinilla66@gmail.com>; Aamor Carla Cortes Naranjo <negrabecor@hotmail.com>; ALVARO Salazar <alvarosbcs@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito allegar la Liquidación del Crédito dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

GENARO BONILLA BONILLA
Apoderado Actor

GENARO BONILLA BONILLA.
ABOGADO.
Email: gbonilla8160@yahoo.com
Tel. 3124823337

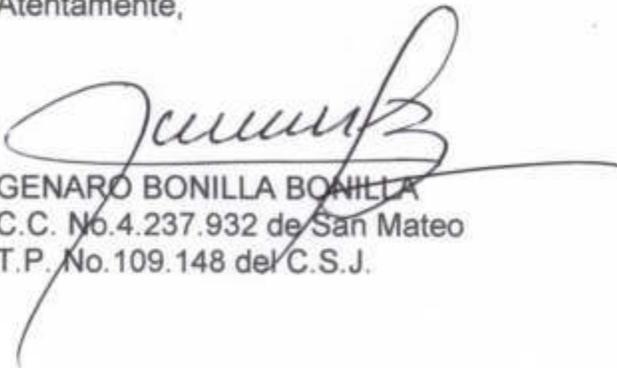
Señor,
JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.110014189011-2020-00622-00.
Demandante: ALVARO SALAZAR BUITRAGO
Demandados: SERGIO LUCIANO PINILLA DURAN
BEATRIZ CECILIA CORTES NARANJO

GENARO BONILLA BONILLA, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; comedidamente me permito allegar la Liquidación del Crédito, acorde con la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, proferida el 9 de noviembre de 2021 en audiencia:

1. Factura Servicio Público de Gas Natural, correspondiente al mes de mayo de 2019.....**\$ 12.154.100,00.**
 2. Clausula Penal pactada en el Contrato de Arrendamiento.....**\$ 3.312.464,00.**
- TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO.....\$ 15.466.564,00.**

Atentamente,



GENARO BONILLA BONILLA
C.C. No.4.237.932 de San Mateo
T.P. No.109.148 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE MODIFICACION DE MEDIDA CAUTELAR 2020-00622

NUBIA PATIÑO SANTOS <nubiajur@gmail.com>

Miércoles 1/12/2021 15:38

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

JUAN RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. : 2020 00622 00

DEMANDANTE : ÁLVARO SALAZAR

DEMANDADO : SERGIO LUCIANO PINILLA DURÁN Y OTRA.

ASUNTO : LIQUIDACIÓN

NUBIA BALKYS PATIÑO SANTOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'882.803 expedida en Bogotá, Abogada en Ejercicio, con tarjeta Profesional número 174109 del C.S.J. obrando como apoderada judicial, de los demandados Señores SERGIO LUCIANO PINILLA DURÁN y BEATRIZ CECILIA CORTÉS NARANJO, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito, contrario a lo esbozado por el demandante.

Sustentación en documento en PDF, de acuerdo a lo preceptuado por el decreto 806 de 2020

Atentamente

NUBIA PATIÑO SANTOS

Apoderada de los demandantes



Remitente notificado con

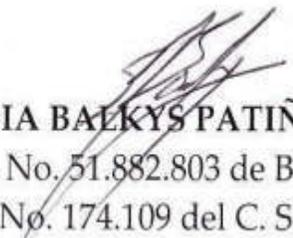
[Mailtrack](#)

NBPS
Abogados especializados

De otra parte, solicito respetuosamente al Despacho que, se ordene la modificación respecto de la medida cautelar, prestando caución, la solicitud que antecede es porque el inmueble embargado supera con creces el valor de la ejecución, debemos tener en cuenta que, La **caución** es una especie de garantía que se constituye a favor del acreedor para dar seguridad del cumplimiento de la obligación, pues en caso de no cumplir la obligación es respaldada por esas garantías.

Solicito respetuosamente al Despacho acceda a lo peticionado en el presente escrito.

Atentamente,



NUBIA BALKYS PATIÑO SANTOS
C. C. No. 51.882.803 de Bogotá, D. C.
T. P. No. 174.109 del C. S. de la J.